Parlamento Europeo
2019-2024

Comisión de Asuntos Exteriores

2023/2107(INI)

14.9.2023

PROYECTO DE INFORME

sobre las relaciones entre la Unión Europea y Japón
(2023/2107(INI))

Comisión de Asuntos Exteriores

Ponente: Reinhard Bütikofer

Ponente de opinión de la comisión asociada de conformidad con el artículo 57 del Reglamento interno:
Danilo Oscar Lancini, Comisión de Comercio Internacional

PR_INI

ÍNDICE

Página

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO 3

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre las relaciones entre la Unión Europea y Japón
(2023/2107(INI))

El Parlamento Europeo,

– Vista la Declaración Conjunta adoptada en la 29.ª cumbre UE-Japón celebrada en Bruselas el 13 de julio de 2023,

– Vista la 41.ª reunión interparlamentaria UE-Japón, celebrada en Estrasburgo los días 12 y 13 de julio de 2023,

– Visto el Acuerdo de Asociación Estratégica entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Japón, por otra[1],

– Visto el Acuerdo entre la Unión Europea y Japón relativo a una asociación económica[2], en vigor desde febrero de 2019,

– Visto el documento sobre el tema «Hacia una Alianza Verde para proteger nuestro medio ambiente, detener el cambio climático y lograr un crecimiento ecológico», aprobado en la Cumbre UE-Japón del 27 de mayo de 2021,

– Vista la Brújula Estratégica para la Seguridad y la Defensa, aprobada por el Consejo el 21 de marzo de 2022,

– Visto el documento de estrategia titulado «Una visión común, una actuación conjunta: una Europa más fuerte. Estrategia global para la política exterior y de seguridad de la Unión Europea», de junio de 2016,

– Vista la Comunicación conjunta al Parlamento Europeo y al Consejo titulada «Estrategia de la UE para la cooperación en la región indopacífica», de 16 de septiembre de 2021 (JOIN(2021)0024), y las estrategias sobre la región indopacífica adoptadas por varios Estados miembros de la Unión,

– Vista la Comunicación conjunta al Parlamento Europeo, el Consejo, el Comité Económico y Social Europeo, el Comité de las Regiones y el Banco Europeo de Inversiones, de 1 de diciembre de 2021, titulada «La Pasarela Mundial» [Global Gateway] (JOIN(2021)0030 final),

– Vista la Asociación sobre Conectividad Sostenible e Infraestructuras de Calidad entre la Unión Europea y Japón, firmada en Bruselas el 27 de septiembre de 2019 durante el primer Foro Europa sobre Conectividad,

[1] DO L 216 de 24.8.2018, p. 4.
[2] DO L 330 de 27.12.2018, p. 3.

– Vista la Comunicación conjunta al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo y al Consejo, de 20 de junio de 2023, titulada «Estrategia Europea de Seguridad Económica» (JOIN(2023)0020),

– Vistos el Memorando de Cooperación UE-Japón sobre semiconductores y el Memorando de Cooperación para apoyar una conectividad por cable submarino segura y resiliente, firmados el 3 de julio de 2023 en la primera reunión del Consejo de Asociación Digital UE-Japón,

– Visto el Acuerdo administrativo UE-Japón sobre cooperación en materia de cadenas de suministro de materias primas fundamentales, celebrado el 6 de julio de 2023,

– Visto el Memorando de Cooperación sobre el hidrógeno firmado por la Comisión y Japón el 2 de diciembre de 2022,

– Vista la Comunicación conjunta al Parlamento Europeo y al Consejo relativa a la actualización de la Estrategia de Seguridad Marítima de la UE y su Plan de Acción «Una Estrategia de Seguridad Marítima de la UE reforzada para hacer frente a unas amenazas marítimas cambiantes», de 10 de marzo de 2023 (JOIN(2023)0008),

– Vista la Decisión del Consejo (UE) 2023/362, de 14 de febrero de 2023, relativa a la firma, en nombre de la Unión, del Acuerdo entre la Unión Europea y Japón sobre determinadas disposiciones de los convenios entre Estados miembros de la Unión Europea y Japón sobre servicios aéreos[3],

– Visto el Acuerdo administrativo entre EUNAVFOR Atalanta y la Fuerza Japonesa de Despliegue en Superficie para la lucha contra la piratería, firmado el 15 de marzo de 2023,

– Visto el Acuerdo marco de investigación para la cooperación en materia de prospectiva entre el Centro Común de Investigación (JRC) y el Instituto Nacional de Política Científica y Tecnológica de Japón (NISTEP), firmado el 13 de julio de 2023,

– Vistos los principios del comercio digital adoptados en el tercer diálogo económico de alto nivel UE-Japón, celebrado el 27 de junio de 2023,

– Visto el Reglamento de Ejecución (UE) 2023/1453 de la Comisión, de 13 de julio de 2023, que deroga el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1533, por el que se imponen condiciones especiales a la importación de piensos y alimentos originarios de Japón, o expedidos desde este país, a raíz del accidente en la central nuclear de Fukushima[4],

– Visto el nuevo plan de Japón para una región indopacífica libre y abierta («El futuro de la región indopacífica»), anunciado en marzo de 2023,

– Vistas las estrategias de seguridad de Japón actualizadas en diciembre de 2022 (Estrategia Nacional de Seguridad, Estrategia Nacional de Defensa, Programa de Refuerzo de la Defensa),

– Visto el plan Hiroshima por la Paz Mundial,

[3] DO L 50 de 17.2.2023, p. 1.
[4] DO L 179 de 14.7.2023, p. 90.

– Vistos los Principios del G20 para la inversión en infraestructuras de calidad, que incluyen prioridades de apertura, transparencia, eficiencia económica y sostenibilidad de la deuda,

– Vistas las Directrices operativas del G20 para la financiación sostenible,

– Visto el Convenio de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) de Lucha contra la Corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales,

– Vistas las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales sobre Conducta Empresarial Responsable,

– Vista la Asociación del G7 para las infraestructuras y las inversiones mundiales,

– Vista la Declaración conjunta sobre una nueva era de asociación trilateral, de 18 de agosto de 2023, acordada por Japón, la República de Corea y los Estados Unidos en la cumbre trilateral de dirigente celebrada en Camp David,

– Visto el informe de 25 de noviembre de 2020 titulado «NATO 2030: United for a New Era» (OTAN 2030: unidos por una nueva era), del Grupo de Reflexión nombrado por el secretario general de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN),

– Vista la Carta de las Naciones Unidas,

– Vista la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM), celebrada el 10 de diciembre de 1982 y en vigor desde el 16 de noviembre de 1994,

– Visto el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares,

– Vista la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 2 de marzo de 2022, sobre la agresión contra Ucrania,

– Vistos la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, que entró en vigor el 4 de noviembre de 2016,

– Vista su Resolución de 17 de abril de 2014 que contiene la Recomendación del Parlamento Europeo al Consejo, a la Comisión y al Servicio Europeo de Acción Exterior sobre las negociaciones para un acuerdo de asociación estratégica UE-Japón[5],

– Vista su Resolución de 13 de diciembre de 2018 sobre la adecuación de la protección de los datos personales que ofrece Japón[6],

– Vista su Resolución de 8 de julio de 2020 sobre la sustracción internacional y nacional de menores de la Unión por sus progenitores en Japón[7],

[5] DO C 443 de 22.12.2017, p. 49.
[6] DO C 388 de 13.11.2020, p. 150.
[7] DO C 371 de 15.9.2021, p. 2.

– Vista su Resolución de 26 de noviembre de 2020 sobre la revisión de la política comercial de la UE[8],

– Vista su Resolución de 21 de enero de 2021 sobre conectividad y las relaciones UE-Asia[9],

– Vista su Resolución de 7 de junio de 2022 sobre la Unión y los desafíos en materia de seguridad en la región del Indopacífico[10],

– Vista su Resolución de 18 de enero de 2023 sobre la aplicación de la política exterior y de seguridad común: informe anual 2022[11],

– Visto el artículo 54 de su Reglamento interno,

– Vista la opinión de la Comisión de Comercio Internacional,

– Visto el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores (A9-0000/2023),

A. Considerando que la Unión y Japón celebrarán cincuenta años de relaciones diplomáticas en 2024;

B. Considerando que Japón es el socio estratégico más cercano de la Unión en la región indopacífica; que ambas partes comparten una amplia gama de valores y objetivos;

C. Considerando que es de vital importancia que la Unión coopere con Japón, habida cuenta del creciente peso económico, demográfico y político de la región indopacífica y de su posición estratégica geopolítica y geoeconómica;

D. Considerando que la Unión y Japón buscan la paz y la estabilidad en toda la región indopacífica, en particular promoviendo el cumplimiento de la CNUDM por parte de todos los países; que Japón es un importante defensor del orden internacional basado en normas en la región;

E. Considerando que Japón adoptó nuevas estrategias nacionales de seguridad y defensa en diciembre de 2022;

F. Considerando que tanto la Unión como Japón han manifestado su apoyo a Ucrania y su oposición a la brutal, no provocada e ilegal guerra de agresión de Rusia;

G. Considerando que la Unión y Japón se han comprometido a alcanzar la neutralidad climática de aquí a 2050;

H. Considerando que la Unión y Japón se han comprometido a apoyar enlaces de conectividad seguros y sostenibles;

[8] DO C 425 de 20.10.2021, p. 155.
[9] DO C 456 de 10.11.2021, p. 117.
[10] DO C 493 de 27.12.2022, p. 32.
[11] DO C 214 de 16.6.2023, p. 26.

I. Considerando que la cooperación en cuestiones científicas, sociales, culturales y políticas y el intercambio mutuo de experiencias pueden reforzar la asociación y beneficiar a los ciudadanos de ambas partes;

J. Considerando que la Asociación Digital UE-Japón se puso en marcha en la cumbre UE-Japón celebrada en Tokio el 12 de mayo de 2022;

K. Considerando que el segundo Foro Ministerial UE - Región Indopacífica se celebró en Estocolmo el 13 de mayo de 2023;

L. Considerando que la 49.ª cumbre del G-7 se celebró en Hiroshima del 19 al 21 de mayo de 2023;

M. Considerando que Japón participa en el diálogo cuatrilateral sobre seguridad (QUAD);

1. Subraya que la relación entre la Unión y Japón es de socios excepcionalmente afines, se asienta en una base sólida de valores compartidos, democracia, objetivos comunes e intereses mutuamente compatibles, lo que convierte a Japón en uno de los socios más importantes y fiables de la Unión a escala mundial; hace especial hincapié en el interés de la Unión en profundizar y ampliar esta asociación de forma bilateral y también en contextos plurilaterales y multilaterales; aboga por un enfoque de Equipo Europa en la relación;

2. Reconoce el papel fundamental del Acuerdo de Asociación Económica UE-Japón y del Acuerdo de Asociación Estratégica UE-Japón en la relación; insta a los tres Estados miembros de la Unión que aún no lo han hecho a que ratifiquen el Acuerdo de Asociación Estratégica; pide la plena aplicación de los dos acuerdos; acoge con satisfacción la construcción de una red cada vez más densa de diálogos bilaterales, consultas, memorandos y acuerdos, con la cumbre anual UE-Japón en el centro; se congratula también de las relaciones cada vez más estrechas entre Japón y los distintos Estados miembros de la Unión;

3. Aplaude el trabajo de la Presidencia japonesa del G7 en 2023 y la excelente cooperación general en el G7; señala que la Unión también debe cooperar muy estrechamente con Japón en el G20, las Naciones Unidas y sus agencias especializadas, la CMNUCC, las organizaciones internacionales de normalización y las instituciones financieras y otros marcos internacionales en la búsqueda de la paz, los derechos humanos, la prosperidad, el Estado de Derecho y la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

4. Observa con interés los esfuerzos de Japón por promover una arquitectura estable en la región indopacífica, por ejemplo mediante su participación en el QUAD, su compromiso con los Estados insulares del Pacífico o el reciente Acuerdo de Camp David con la República de Corea y los Estados Unidos; sigue tomando nota de la preocupación de Japón por Corea del Norte; tiene la intención de cooperar de forma continua con Japón para oponerse a las políticas agresivas de China hacia sus vecinos; comparte la posición de Japón de que Taiwán es un socio importante y un valioso amigo; comparte, además, la gran importancia que Japón otorga a la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN); celebra que algunos nuevos formatos de rango viceministerial incluyan también a la Unión (en agrupaciones como Japón-Australia-Corea-UE y Japón-Corea-EE. UU.-UE);

5. Expresa su agradecimiento por los 7 600 millones USD de apoyo sólido e inquebrantable que Japón está prestando a Ucrania para su autodefensa en la guerra de agresión de Rusia; coincide con Japón en que es de vital importancia promover la alineación de todos los agentes internacionales que apoyan los principios de soberanía nacional e integridad territorial de las Naciones Unidas contra el revisionismo imperialista o la coerción hegemónica; expresa el claro compromiso de la Unión de apoyar los esfuerzos por defender la paz y la estabilidad en la región indopacífica, en particular en el mar de China Meridional, el mar de China Oriental y el estrecho de Taiwán, y de promover una región indopacífica libre y abierta;

6. Expresa su deseo de colaborar con Japón en el desarrollo de relaciones más equilibradas con los países del Sur Global; hace hincapié en la importancia de destinar la financiación necesaria a la política de lucha contra el cambio climático, el comercio sostenible y libre y una transición energética internacional justa; hace hincapié en la importancia de la iniciativa Global Gateway y de la Asociación para las infraestructuras y las inversiones mundiales; acoge con satisfacción los cinco primeros proyectos de conectividad entre la Unión y Japón y el proyecto Far North Fiber;

7. Toma nota del cambio en la estrategia de seguridad nacional de Japón; sigue apoyando el compromiso de Japón en favor de un mundo sin armas nucleares; pide una asociación global en materia de seguridad entre la Unión y Japón como base para la mejora de las consultas, los ejercicios comunes, la investigación y el desarrollo compartidos en materia de defensa y el trabajo en materia de planificación conjunta de contingencias para crisis peligrosas; acoge con satisfacción los formatos de diálogo «2+2» de los Estados miembros con Japón; acoge con satisfacción el programa de asociación individual a medida de la OTAN con Japón, pero lamenta que se haya retrasado la apertura de una oficina de enlace de la OTAN en Japón; propone la creación de un formato de diálogo sobre seguridad UE-OTAN/AP4 (Japón, Corea, Australia y Nueva Zelanda); anima al Servicio Europeo de Acción Exterior a que destine a un agregado militar en Tokio; acogería con satisfacción la negociación de un acuerdo marco de participación UE-Japón; lamenta que el proyecto «Mejora de la cooperación en materia de seguridad en Asia y con Asia» (ESIWA) no sea muy sustantivo; pide una mayor cooperación en materia de conciencia marítima sobre la base de la iniciativa sobre las rutas marítimas vitales en el océano Índico (Crimario); insiste en que se incluyan cuestiones de seguridad no convencionales, como la desinformación, la ciberseguridad, el espacio y el cambio climático;

8. Comparte el énfasis de Japón en la seguridad económica y acoge con satisfacción su apoyo al paradigma de reducción del riesgo; toma nota, en este contexto, de la Plataforma de Coordinación del G7 sobre la coerción económica; señala la enorme importancia de la Asociación Digital UE-Japón; valora el marco de colaboración del G7 en materia de normalización de las tecnologías digitales, la cooperación con la Organización para la Seguridad de los Metales y la Energía de Japón (Jogmec) en materia de materias primas fundamentales, el diálogo político industrial y el proceso sobre IA de Hiroshima para una inteligencia artificial (IA) responsable; lamenta la reticencia de Japón a participar en Horizonte Europa y apoya al Consejo y a la Comisión en la promoción de este objetivo;

9. Lamenta que la Alianza Verde UE-Japón de 2021 siga siendo una promesa en gran medida incumplida; observa que Japón se ha comprometido a liberar agua de la central

de Fukushima únicamente sobre la base de normas científicas y con transparencia y supervisión independiente; espera un papel más proactivo japonés en materia de pérdidas y daños, así como de financiación de la lucha contra el cambio climático, en la 28.ª reunión de la Conferencia de las Partes en la CMNUCC (CP.28);

10. Hace hincapié en la importancia de los contactos interpersonales para compartir y comparar experiencias sobre cuestiones como la igualdad de género, el envejecimiento de la sociedad, los nuevos avances culturales o las prácticas laborales; valora los intercambios parlamentarios y el diálogo sobre derechos humanos, en el marco de los cuales se puede abordar la cuestión de la pena de muerte en Japón; propone la creación de un foro de jóvenes líderes UE-Japón sobre la asociación mundial; reitera su preocupación por la sustracción de menores por sus progenitores; acoge con satisfacción las Directrices del Gobierno japonés sobre el respeto de los derechos humanos en las cadenas de suministro responsables, de 2022, y celebra sus esfuerzos por adoptar una legislación equivalente a la Directiva de la Unión sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad en 2024;

11. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y al Gobierno de Japón.